

**13563** *RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas referente a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del proyecto de ampliación del saneamiento y abastecimiento de Antigua (Isla de Fuerteventura).*

Comprendidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas, así como en el Plan de Infraestructura hidráulico-sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 42-b) de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, Texto Refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 27 de junio de 1977.

Aprobado definitivamente el mismo por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 22 de septiembre de 1977.

Es por lo que, este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo

e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que figuran en la relación anexa, situadas en el término municipal de Antigua (Isla de Fuerteventura), la del día siete (7) de junio de 1979, comenzándose a las diez (10,00) horas, sobre el propio terreno, por la del primer propietario que figura en la relación y siguiendo en orden correlativo.

A dicho acto deberá comparecer el propietario reseñado, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, estimándose el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra dicho acuerdo en que se declara la urgente ocupación del bien afectado no cabe recurso alguno; sí, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en la avenida de Juan XXIII, número 7-2.º de esta capital, por el propietario o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar el bien afectado por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo, hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe, Benito Oliden Malumbres.—7.695-E.

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

| Número de orden | Propietario   | Domicilio   | Superficie — m <sup>2</sup> | Clase de terreno | Lugar   |
|-----------------|---|---|-----------------------------|------------------|---|
| 1               | D. Antonio de Vera Manrique.  | Antigua.  | 300                         | Cultivo ord.     | Junto calle de Alcalde de Monteseoca Cabrera. |
| 2               | D.ª Guadalupe Montesdeoca Hernández.<br>D. Amaranito Linares Montesdeoca.<br>D. Jesús Linares Montesdeoca.  | El Barrio. Antigua.<br>Calle León y Castillo, 23, 7.º-A, Las Palmas.<br>Calle Secundino Alonso, sin número. Puerto Rosario.                               | 690                         | Erial.           | Casco Antigua.                                |
| 3               | D.ª María del Pilar Linares Montesdeoca.<br>D.ª Natalia Linares Montesdeoca.<br>Herederos de doña Prudencia Linares Montesdeoca.<br>Herederos de doña María del Carmen Linares Montesdeoca. | Calle Vigenes de Antigua, 11. Antigua.<br>Calle Platón, s/n. Puerto del Rosario.<br>Calle Platón, 30. Puerto del Rosario.<br>Edificio Rejas, 4.ª derecha. | 192                         | Erial.           | La Breña.                                     |
| 4               | D.ª Natalia Linares Montesdeoca.  | Calle Platón, s/n. Puerto del Rosario.  | 234                         | Erial.           | La Breña.                                     |
| 5               | Herederos de doña Guadalupe Montesdeoca Cabrera.  | Calle León y Castillo, 23, 7.º-A. Las Palmas.   | 462                         | Erial.           | La Breña.                                     |
| 6               | D. Jesús Linares Montesdeoca.   | Calle Secundino Alonso, sin número. Pto. del Rosario.   | 210                         | Erial.           | La Breña.                                     |

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**13564** *REAL DECRETO 1263/1979, de 20 de abril, por el que se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Leganés para el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Afandel», ubicado en Leganés.*

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de Convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y nueve establecido entre el

Ministerio de Educación y la Asociación de Familiares y Amigos de Niños Deficientes de Leganés, para el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Afandel», ubicado en la calle Hernán Cortés, número siete, de Leganés (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación, para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**13565** *REAL DECRETO 1264/1979, de 20 de abril, por el que se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares. «Aspace», para el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Pynyot Vermell de Educación y Rehabilitación de la Parálisis Cerebral».*

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial, en régimen de Convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cin-